



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Subdirección General de Calidad y
Seguridad Industrial

MINUTA

s/ref.
de:
n/ref.: EA/mag
fecha: 08.02.2016

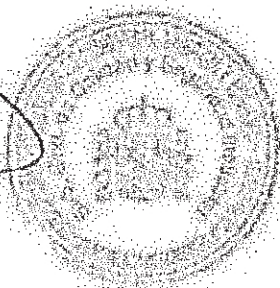
ASUNTO: Aplicación de la norma UNE 60670 versión 2014

En relación con su escrito, de 26 de enero de 2016, en el que pregunta que versión de la norma UNE 60670 se debe aplicar en la inspección de alta de la instalación, a partir del 3 de febrero de 2016, le significo lo siguiente:

En el caso de instalaciones ejecutadas y certificadas antes del 2 de enero de 2016 (fecha límite de coexistencia de las dos versiones de la norma UNE 60670 que fija la Resolución de 2 de julio de 2015, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa), siguiendo los requisitos de la norma 60670 del año 2005, estas instalaciones cumplen con la normativa aplicable y deben ser inspeccionadas, por la empresa distribuidora, según la versión de la norma con la que fueron ejecutadas. Este criterio se aplicará durante un plazo máximo de dos años (hasta el 2 de enero de 2018).

EL JEFE DE AREA
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

José Rodríguez Herrerías



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD
Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

08 FEB 2016

Entrada
Salida

Nº 0072